

MINISTERIO DE ECONOMÍA FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MODIFICA RESOLUCIONES LTP B ANCHOVETA III A IV REGIONES



MODIFICA RESOLUCIONES QUE SEÑALA.

VALPARAÍSO, - 3 MAR. 2020

R. EXENTA. Nº 677

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley Nº 19.880, lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Informe Técnico (SAP) Nº 05, contenido en Memorándum Técnico (SAP) Nº 05/2020, de fecha 24 de enero de 2020; y las Resoluciones Exentas Nº 110, Nº 111 y Nº 112, todas de 2017, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones Exentas Nº 110, Nº 111 y Nº 112, todas de 2017, de esta Subsecretaría, se otorgaron Licencias Transables de Pesca Clase B, sobre el recurso hidrobiológico Anchoveta, en la unidad de pesquería de las Regiones de Atacama a Coquimbo, en la forma y bajo las condiciones en ellas indicadas, a ORIZON S.A.

Que mediante Informe Técnico citado en Visto, la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, informa que producto de la licitación de LTP Clase B del mes de diciembre de 2017, recaída sobre el recurso hidrobiológico Anchoveta, en la Unidad de Pesquería de las Regiones de Atacama a Coquimbo, se procedió a licitar el 10% del coeficiente de participación correspondiente al sector industrial, cambiando en consecuencia la enumeración de las Unidades Mínimas Divisibles de las Licencias Transables de Pesca.

Que en consecuencia, corresponde modificar lo dispuesto en el numeral 3º de las resoluciones antes individualizadas.

RESUELVO:

1.- Modifíquese el resuelvo 3º de las Resoluciones Exentas Nº 110, Nº 111 y Nº 112, todas de 2017, de esta Subsecretaría, que otorgaron Licencias Transables de Pesca Clase B sobre el recurso hidrobiológico Anchoveta, en la unidad de pesquería de las Regiones de Atacama a Coquimbo, a ORIZON S.A., R.U.T. Nº 96.929.960-7, domiciliada en Avenida El Golf Nº 150, piso 8, Las Condes, Santiago, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de sustituir la numeración de las Unidades Mínimas Divisibles que en ellas se indican, por las siguientes:

Res. N°	Lote	Titular	N° UMD	Numeración LTP	
				desde	hasta
110/17	20	ORIZON S.A.	350	88.851	89.200
111/17	21	ORIZON S.A.	400	89.201	89.600
112/17	22	ORIZON S.A.	400	89.601	90.000

2.- La presente modificación se inscribirá de oficio en el Registro Público que lleva la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en soporte electrónico y estará disponible en su sitio de dominio electrónico.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA.

